



Primero (1) de agosto de dos mil Veintitrés (2023)

Referencia: Proceso Ejecutivo instaurado por COOTRACERREJON, contra WILSON FRIAS CATAÑO, Radicación: 44 279 40 89 001 2020 00008 00

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que quedó ejecutoriado el auto que siguió adelante la ejecución y la secretaria del despacho efectuó la respectiva liquidación de costas, a la cual no se le encuentra objeción alguna, procederá el juzgado a aprobarlas de conformidad a lo consignado en el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso.

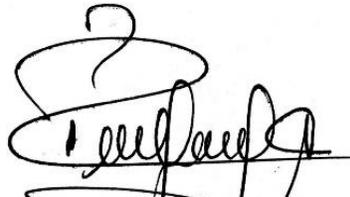
Así las cosas, el JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE FONSECA,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas y agencias en derecho presentada por el secretario del despacho de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso, la cual se adjunta en cuadro que hará parte integral de esta providencia.

AGENCIAS EN DERECHO	
7 % del valor del pago conforme ordenado en auto del 14 de octubre de 2020 en concordancia con lo ordenado en el auto proferido el 3 de febrero de 2020	\$ 1.400.000
COSTAS	
Certificación envío empresa 4/72	
Recibo No. 1	\$ 9.588
Recibo No. 2	\$ 9.588
TOTAL	\$ 1.419.176

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ROCIO VARGAS TOVAR
Juez